UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.96 DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el Artículos 10 de la Resolución Nro. 14 del 2026 calendario para el segundo período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, la cual faculta a las instituciones de educación superior para darse su directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la ley;

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía para organizar sus labores académicas, administrativas y adoptar las decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, de conformidad con el Estatuto General y las normas internas de la Universidad de Sucre, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene, entre otras funciones, la de definir, aprobar y modificar el calendario académico, en atención a las necesidades institucionales y a las circunstancias que incidan en el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que mediante la Resolución No.14 de 2026, el Consejo Académico aprobó la oferta académica de pregrado y los calendarios correspondientes al segundo período académico de 2026 para la Sede Principal y la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre, estableciendo en su Artículo 10. la fecha de la ceremonia de grado;

Que, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades académicas previstas para el cierre del período 2026-02, particularmente las relacionadas con pasantías, cursos vacacionales, habilitaciones y demás requisitos académicos, resulta pertinente modificar la fecha inicialmente establecida para la ceremonia de grado, programada para el 18 de diciembre de 2026, con el propósito de permitir que los estudiantes que culminen satisfactoriamente su plan de estudios y cumplan los requisitos de grado durante dicho período puedan ser incluidos en la ceremonia;

Que la modificación propuesta deberá armonizarse con los procesos institucionales de cierre académico, administrativo y financiero, así como con los plazos establecidos para el reporte de estudiantes matriculados y demás información requerida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior —SNIES—, con el fin de evitar inconsistencias, afectaciones financieras o retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de reporte de la Universidad,

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.96 DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el Artículos 10 de la Resolución Nro. 14 del 2026 calendario para el segundo período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana"

Que la Vicerrectora Académica, en virtud de lo expuesto presentó al Consejo Académico una propuesta de modificación de la fecha de ceremonia de grado para el periodo académico 2026-02 de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Académico, en la sesión desarrollada el 9 de septiembre de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 10 de la Resolución Nro.14 de 2026, el cual quedará así:

Fijar el **26 de febrero de 2027** como fecha para la ceremonia de graduación correspondiente al segundo período académico de 2026, de la cual queda exceptuado el programa de Enfermería.

ARTÍCULO 2o. Modificar el parágrafo del Artículo 10 de la Resolución Nro.14 de 2026, el cual quedará así:

Fijar el 29 de enero de 2027 como fecha para la ceremonia de graduación correspondiente al segundo período académico de 2026, para los programas de Medicina y Enfermería.

ARTÍCULO 3o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	(Original firmado por)
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	(Original firmado por)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			